

- Balances y Estados Financieros
- Citaciones
- Concesiones
- Derechos de Agua
- Extractos
- Extravío de Documentos
- Licitaciones Públicas
- Llamados a Concursos y Convocatorias
- Municipalidades y Ordenanzas
- Notificaciones
- ONP
- Pago de Dividendos
- Posesiones Efectivas
- Remates
- Saneamiento de Títulos
- Tarifas
- Otros Legales

9º Juzgado Civil de Santiago causa rol Nº C-4499-2000 “Klein Brange Guido y otros” Santiago, dieciséis de Enero de dos mil trece. En consecuencia y conforme lo dispuesto en los artículos 235 y siguientes de la Ley de Quiebras artículos 89 y siguientes del Código de Procedimientos Civil se resuelve: I) Declarase la Rehabilitación de Don Guido Enrique Klein Grange, RUN. 7.868.359-7.- II) Notifíquese al Sindico Don Pablo Cifuentes Corona sobre el cese de sus funciones respecto del rehabilitado.- III) Oficiése a las oficinas de Correos y Telégrafos a fin que la correspondencia y despachos telegráficos dejen de ser entregados al Sindico designado.- IV) Oficiése a los Conservadores competentes a fin que se alcen las prohibiciones practicadas respecto del rehabilitado conforme lo establecido en el artículo 52 Nº 8 de la Ley de Quiebras.- V) Notifíquese por avisos de conformidad a lo dispuesto en el artículo 240 inciso final de la Ley de Quiebras.- Anótese, regístrese y publíquese.- Lidia Poza Matus, jueza del Noveno Juzgado Civil de Santiago.

